

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

F-GC-05 Versión: 11 2024-03-13

PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A	
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.	1		
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.		/	_ 7
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	/		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	/		
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://www.contraloriagen.gov.co)	/		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)			
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)			=
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)	/		
Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	/		
Cotización o propuesta.	/		
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV.		/	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	/		
Experiencia e Idoneidad requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación			-
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal (https://www.redam.gov.co)	1		
Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	1		
Acreditación de la situación militar* - Representante Legal	1		
Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ *Cuando el contratista cumpla su objeto con la participación de menores de edad – Representante Legal			_
	N/A = N	lo aplica	
Fecha de presentación:			
CONTRATISTA:		_	
NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:	2		
FIRMA DE QUIEN VERIFICA:			



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/05/2024 - 11:00:50 Recibo No. S000968315, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qRmtQvhY5k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES S.A.S.

Sigla : LHAM S.A.S. Nit : 901337182-8

Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 203776

Fecha de matrícula: 01 de noviembre de 2019

Ultimo año renovado: 2024

Fecha de renovación: 17 de mayo de 2024 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 65 A 27 80 L ED CONDOTTI - Palermo

Municipio : Manizales, Caldas

Correo electrónico : info@laboratoriolham.com

Teléfono comercial 1 : 3160417414 Teléfono comercial 2 : 3158709372 Teléfono comercial 3 : 3219803291

Dirección para notificación judicial : CALLE 65 A 27 80 L ED CONDOTTI - Palermo

Municipio : Manizales, Caldas

Correo electrónico de notificación : info@laboratoriolham.com

Teléfono para notificación 1 : 3160417414 Teléfono notificación 2 : 3158709372 Teléfono notificación 3 : 3219803291

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de octubre de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2019, con el No. 83680 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES S.A.S., Sigla LHAM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/05/2024 - 11:00:50 Recibo No. S000968315, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gRmtQvhY5k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de muestreos, aforos y caracterizaciones de aguas residuales domésticas, aguas residuales no domésticas, agua potable y de fuentes superficiales. B) Prestación de servicios de muestreos en suelos, residuos, aire, alimentos, biota y otras matrices. C) La prestación de servicios de análisis microbiológicos, fisicoquímicos y biológicos de aguas, suelos, residuos, aire, alimentos y otras matrices. D) Realización de estudios ambientales, de microcuencas y de impacto ambiental. E) Importación, comercialización, representación y distribución de productos químicos, biotecnología y demás productos utilizados en tratamiento de aguas y análisis de laboratorio. F) Capacitaciones en gestión ambiental, análisis de laboratorio, acreditación de laboratorios, pruebas de validación, control de calidad y en general todo lo relacionado con laboratorios de ensayos. G) Asesoría en montaje de laboratorios y pruebas analíticas. H) La adquisición, importación y exportación de toda clase de equipos, herramientas y demás elementos propios para el desarrollo del objeto social.

Así mismo, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 100.000.000,00

No. Acciones 10.000,00 Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 50.000.000,00

No. Acciones 5.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 50.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que será el gerente, quien tendrá un suplente.

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/05/2024 - 11:00:50 Recibo No. S000968315, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qRmtQvhY5k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de octubre de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2019 con el No. 83680 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

HUGO FERNEY FRANCO HENAO

C.C. No. 75.103.315

SUPLENTE DEL GERENTE

MAYRA ANDREA CASTRO HUERTAS

C.C. No. 1.053.781.847

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/05/2024 - 11:00:50 Recibo No. S000968315, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qRmtQvhY5k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: M7120 Actividad secundaria Código CIIU: E3900 Otras actividades Código CIIU: M7210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$325.715.387,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolución de conflictos: todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la cláusula 34 de los estatutos.

Certificas: Cláusula compromisoria: la impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General de accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la cámara de comercio de Manizales. El árbitro designado será abogado inscrito, fallara en derecho y se sujetara a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de Manizales. El tribunal de arbitramento tendrá como sede el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la cámara de comercio de Manizales, se regirá por las leyes Colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación y arbitraje.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en

CO

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/05/2024 - 11:00:50 Recibo No. S000968315, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qRmtQvhY5k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Jaudra Jalazar SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1984
MANIZALES
(CALDAS) LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

B+

G.S. RH ESTATURA 30-DIC-2002 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M



A-0900100-00932148-M-0075103315-20170815

00570B2478A 1



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CPIQ CV-25731

REPÚBLICA DE COLOMBIA CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA CPIQ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

CERTIFICA:

- 1. Que MAYRA ANDREA CASTRO HUERTAS, con Cédula de Ciudadanía N° 1053781847, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional que lleva esta entidad como INGENIERO QUÍMICO, con Matrícula Profesional No. 14985 desde el 7 de Octubre del 2011.
- 2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
- 3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
- 4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
- 5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Junio del año 2024.

DOVID MontiNET

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA Secretario Ejecutivo CPIQ - M.P. 17678

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995)
Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.cpiq.gov.co y digite el siguiente código de verificación SSrjly36

-	1 ^	N 1
	1/-	

Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 2

Actualización



4. Número de formulario

141029670517



					(415)7707212	489984(8020) 0 0	00141029	67051 7	
		Formation that the state of the				-6	12.		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales 				10	14. Buzón	electrónico	
9 0 1 3 3 7 1	8 2 8			AGIÓN	$-(\leftarrow)$)-/	Ĭ		
OA Ties de contribuyente	los T		IDENTIFIC	. Número de Identificació	6-X-		27 Fee	cha expedición	1
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	1	ipo de documento	20	. Numero de identificació	()	(5)	27.160	ana expedición	1 1
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento			30. Ci	udad/Municipio			
					21))			
31. Primer apellido 32.	Segundo ape	ellido	33. Primer n	ombre ()	34.0	os nombres			
35. Razón social LABORATORIO HIDROAMBIENTAL M	MANIZALE	S S.A.S.	,	2000					
36. Nombre comercial			1	37 Sigla LHAM S.	A.S.				
			LUBICAC	CIÓN					
38. País		39. Departamento	\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	(5)	40. Ciudad/	Municipio			
COLOMBIA	1 6 9	Caldas	1	1</td <td>7 Manizales</td> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td>0 0 1</td>	7 Manizales	3			0 0 1
41. Dirección principal		172	56						
CL 65 A 27 80 L 101 ED CONDOTT			200)/					
42. Correo electrónico info@laboratorio	lham.com		44						700070
43. Código postal		44. Teléfond 1		1 4 6 5 1 7 5	9 0 45. Teléfe	ono 2		3 1 5 8 7	709372
			CLASIFIC	ACION				1	
	Ac	tividad económica	$\overline{}$	Otras actividad		Ocupac	ion		
Actividad principal 46. Código 47. Fecha inicio actividad	48. Código			Código 1	2	51. Cód	go 	52 estab	. Número plecimientos
7 1 2 0 2 0 1 9 1 0 2 9	3 9 0	0 2 0 1 9 1 0 2		7 2 1 0					
	7			alidades y Atributos	17 18	19 20 2	22	23 24	25 26
1 2 3 4 5 53. Código 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 14- Informante de exogena	5 5	10 11	12 13	3 14 15 16					
42- Obligado a llevar contabilidad	17/16	N							
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM		1)							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA									
52 - Facturador electrónico									
55 - Informante de Beneficiarios Finales	1)								
	<u> </u>						20.7		
Usuario	s aduaner					Exportador	es		
1 2 3 4	5 I I	6 7 8 9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código				35. Forma	30. Tipo	57. Modo	. 1		1 1
11 12 13 14	15	16 17 18 19	20	. 1					
						58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaci	ones a que h				tendrá vigencia	indefinida y en co	nsecuencia	no se exigirá	á su renovación
		Para u	so exclus	ivo de la DIAN		2024	04 25 / 15	5 · 50· 10	
59. Anexos SI NO X		60. No. de Fo		0		Toona	04 - 25 / 15	5 . 59. 10	
La información suministrada a través del formular y cancelación del Registro Único Tributario (RUT)	, deberá ser	exacta y veraz; en caso de cons	statar Fir	n perjuicio de las verifica ma autorizada:	ciones que la DI	AN realice.			
inexactitud en alguno de los datos suministrados sancionatorios o de suspensión, según el caso,	Parágrafo de	articulo 1.6.1.2.6 del Decreto	1625						
del 2016. De igual manera al formalizar el trámit tratamiento de datos ley 1581 de 2012.	e el usuario f	ue informado y acepta la polític	ca de	4. Nombre FRANCO	HENAO HUG	O FERNEY			
Firma del solicitante:			100000		ntante legal Ce	ertificado			
			1		- 200				

DIAN	Formulario del Reg	jistro Único Tributar	io		001
Espacio reservado para la DIA	N		4. Número de formulario	Página 2	^{de} 4 Hoja 2 141029670517
			(415)77	707212489984(8020) 000014	102967051 7
Número de Identificación Tribo 9 0 1	3 3 7 1 8 2 8 Impuestos y Aduanas o		as organizaciones		Buzón electrónico
62. Naturaleza65. Fondos68. Sin personería jurídica	2 63. Formas asociativas 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no cla	1 2	64. Entidedes o inslit municipal y desceptr 67. Spoledades y org extranjeros 70. Beneficio	utos de derecho público de orden glizados anismos	nacional, departamental,
Documento	Constitución, Registro y Última Re		Reforma	Composi	ción del Capital
71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaría 75. Entidad de registro 76. Fecha de registro 77. No. Matrícula mercantil 78. Departamento 79. Ciudad/Municipio	0 4 1 2 0 1 9 1 0 2 3 0 3 2 0 1 9 1 1 0 1 0 0 0 0 2 0 3 7 7 6 1 7 0 0 1			82. Nacional 83. Nacional público 84. Nacional privado 85. Extranjero	1 0 0 % 0 . 0 1 0 0 . 0
gencia 80. Desde 81. Hasta	20191101	Falidad da viciliardo		86. Extranjero público 87. Extranjero privado	0 . 0
B. Entidad de vigilancia y contro	(0) × (1)	Entidad de vigilancia	y control		3 2
			icio		

		11 700	Estado y Beneficio		
Item	89. Estado actual	90, Fecha combio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 9 1 1 1 0 1			
2	1 0 1	20220301			48 184 F. Martin 194
3					
4				•	
5					
			Vinculación económica		

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

171. Pais

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

-		N 1
	1	

Formulario del Registro Único Tributario Representación



Página

3 de

4 Hoia

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141029670517



5. 1	Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
_	9 0 1 3 3 7 1 8 2 8 Impuestos y Aduanas de Manizales	nentación 10
	Repres	entacion
	98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio represent 1 8	2 0 1 9 1 1 1 0 1
	100. Tipo de documento 101. Número de identificación Cédula de Ciudadaní 1 3 7 5 1 0 3 3 1 5	102-DV 103, Número de tarjeta profesional
1	104. Primer apellido 105. Segundo apellido	106. Primer combre 107. Otros nombres
	FRANCO HENAO	HUGO FERNEY
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante le	ngal .
	98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio represent	dación Caración Carac
	100. Tipo de documento 101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
2	104. Primer apellido 105. Segundo apellido	106. Primer gombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante le	poal)
	98. Representación 99. Fechá inicio ejercicio epresent	lación
	100. Tipo de documento 101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
3	104. Primer apellido 105. Segrindo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	ogal .
4	98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio represent	tación
	100. Tipo de documento 01 Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
4	104. Primer apellido 105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NFT) 109. DV 110. Razón social representante le	egal
	98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio represent	tación
	100. Tipo de documento 101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
5	104. Primer apellido 105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante le	egal

	DIAN		o del Registro Único Tribul evisor Fiscal y Contador	tario		001
Е	Espacio reservado para la DIAN		(alternockona)	4. Número de formul	Página 4 Iario	de 4 Hoja 5 141029670517
				(4)	15)7707212489984(8020) 0000	14102967051 7
5. 1	Número de Identificación Tributaria (f		ección seccional os y Aduanas de Manizales			4. Buzón electrónico
	404 The de description	Leas No.	Revisor Fiscal y			
pal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126.00	127. Número de tarjeta profesional	
Revisor fiscal principal	128. Primer apellido	129. Segundo apell		mer nombre	13l. Otros nombres	
isor fis	132. Número de Identificación Tribu	taria (NIT) 133. DV 134. S	ociedad o firma designada			
Rev	135. Fecha de nombramiento				>	, A
te	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138, DV	139. Número de tarjeta profesional	
Revisor fiscal suplente	140. Primer apellido	141. Segundo apell	ido 142 Prir	ner hombre	143. Otros nombres	
sor fisc	144. Número de Identificación Tribu	taria (NIT) 145. DV 146. S	ociedad o firma designada			
Revis	147. Fecha de nombramiento			3		
	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		■	151. Número de tarjeta profesional	
_	Cédula de Ciudadanía 1 3 152. Primer apellido	1 0 5 3 8 6 1 3 153. Segundo apal	ido / / / 154. Prir	ner nombre	155. Otros nombres	2 7 7 7 2 0 T
Contador	GIRALDO 156. Número de Identificación Tribu	PIEDRAHITA taria (NIT) 157 DV 158, S	VALEN	ITINA		
O	159. Fecha de nombramiento		710			
	2 0 2	0 0 1 0 1)			
		() ()				-
						₂
		$\langle Q \rangle$				71
			5.84			





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 75103315 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2024 03:44 PM



Código Verificación: A7FL9ZDJ6M

Válida hasta: 13/08/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

▲ Consulta Ciudadano

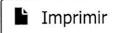
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2024 08:05:47 p.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 75103315.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91694934**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda



515 9000

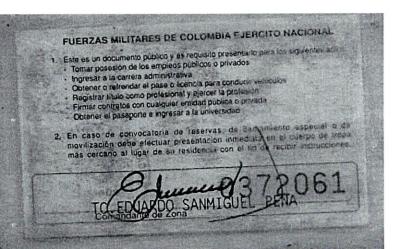


Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112











LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de junio de 2024, a las 22:25:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	
No. Identificación	75103315	
Código de Verificación	75103315240611222553	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de mayo de 2024, a las 12:51:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario	
No. Identificación	901337182	
Código de Verificación	901337182240507125102	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

PIB 22:30:03 Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248597515

Bogotá DC, 11 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO FERNEY FRANCO HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75103315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

The Beatled of a Rolling

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:52:55 PM horas del 07/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **75103315**Apellidos y Nombres: **FRANCO HENAO HUGO FERNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co



CERTIFICACIÓN PAGOS PARAFISCALES

Manizales, 11 de Junio 2024

La empresa Laboratorio Hidroambiental Manizales s.a.s con Nit 901.337.182-8 manifiesta bajo gravedad de juramento:

Que durante los últimos 6 meses ha cumplido con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones) y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro me encuentro a paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedad Administradora de fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradora de riesgos profesionales – ARP, Cajas de Compensación Familiar – CONFA, instituto de bienestar Familiar – ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Hugo Ferney Franco Henao CC 75.103.315

Representante Legal

Omar Alzate Valencia

24034-T

Contador

Acreditado por IDEAM según Resolución No. 0421 del 10 de mayo de 2024



Manizales, 30 de mayo de 2024

Cotización No. 122-2024

Señores EMPOCALDAS S.A.E.S.P. Manizales

Asunto: Toma de muestras y análisis de laboratorio en 26 vertimientos de ARD, 6 vertimientos de ARnD de PTAP's, monitoreo PTAR Victoria y monitoreo PTAR Guarinocito

Cordial Saludo,

Atendiendo a su amable solicitud, les presentamos la cotización de los servicios correspondientes a a toma de muestras y análisis de laboratorio que se especifican en el presente documento.

Esperamos que esta propuesta se ajuste a sus requerimientos y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

MAYRA ANDREA CASTRO HUERTAS

Directora de laboratorio

LHAM S.A.S.

Calle 65A #27-80 Local 101 Edificio Condotti

Manizales, Caldas

Cel. 3158709372, 3160417414

info@laboratoriolham.com

LHAM-RS-F-003

Vs. 09

Vigente desde: 2024-05-09



Código: LHAM-RS-F-003 Vigente desde: 2024-05-09 Versión: 9.0 PROCESO: Revisión de solicitudes, ofertas y contratos FORMATO Cotización Servicios Laboratorio

Página 2 de 19

Cotización No. 122-2024

	DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Joan Alexis Castro	CIUDAD	Manizales, Caldas
EMPRESA SOLICITANTE	EMPOCALDAS S.A.E.S.P.	DIRECCION	Carrera 23 No. 75-82
NIT / CC	890.803.239	TELEFONO	3127742647
CORREO ELECTRÓNICO	asistentelaboratorios@empocaldas.com.co felipe.Grisales@empocaldas.com.co	FECHA DE SOLICITUD	2024-05-29

RECOLECCIÓN DE LA MUESTRA

TIPO DE MUESTRA	ARD	ARnD PTAP's	ARD	Agua superficial	Lodos Base Húmeda Lodos Base Seca	Lodos Base Seca
NÚMERO DE MUESTRAS	26	9	4	4	2	2
PUNTO DE MUESTREO	Anserma 2 Belalcázar 5 Filadelfia 1 Km41 1 La Dorada 3, Manzanares 1 Marquetalia 2 Marulanda 1 Neira 1 Riosucio 2 Risaralda 1 Salamina 2 Samana 2 Samana 2 Sanjose 1 Viterbo 1	PTAP Arauca PTAP Chinchiná PTAP Cuervos PTAP Riosucio PTAP Samaná PTAP Supia	Entrada y salida de la PTAR Victoria Entrada y salida de la PTAR Guarinocito	Quebrada El Jardín PTAR Victoria aguas arriba Quebrada El Jardín PTAR Victoria aguas abajo Quebrada PTAR Guarinocito aguas arriba Quebrada PTAR Guebrada PTAR	Zanjón PTAR Victoria (Base húmeda) Zanjón PTAR Guarinocito (Base húmeda)	Lechos de secado PTAR Victoria (Base seca) Lechos de secado PTAR Guarinocito (Base seca)
TIPO DE MUESTREO	Compuesto	Compuesto	Compuesto	Integrada	Puntual	Puntual



FORMATO

Cotización Servicios Laboratorio Página 3 de 19

Vigente desde: 2024-05-09 Versión: 9.0 Código: LHAM-RS-F-003

Cotización No. 122-2024

MEDICIONES EN CAMPO	TIEMPO ENTRE ALÍCUOTAS	DURACIÓN DEL MONITOREO
Caudal*, pH*, temperatura*, SSED*, Conductividad*.	1 hora	24 horas aforo caudal 4 horas toma de muestras
Caudal*, pH*, temperatura*, SSED*	Por definir en campo	Tiempo lavado
Caudal*, pH*, temperatura*, SSED*	1 hora	24 horas aforo caudal 4 horas toma de muestras
Caudal*, pH*, temperatura*, SSED*	1 hora	24 horas aforo caudal 4 horas toma de muestras
ı	ī.	ů.
ť	1	ı

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Análisis de laboratorio para las muestras de ARD, artículo 8 Resolución 631 de 2015 (Carga menor o igual a 625 kg/día DBOs)

26	mg/L	2	SM 5220 D	Colorimétrico	DQO (Demanda Química de Oxígeno)****
26	µS/cm	10	SM 2510-B	Electrométrico	Conductividad*
26	ငိ	0,0	SM 2550 B	Termometria	Temperatura*
26	U. de pH	2,00	SM 4500 H+ B	Potenciométrico	pH*
26	L/s	NA	Protocolo IDEAM 2021	Volumétrico	Caudal*
CANTIDA D	UNIDADES	CUANTIFICACIÓ N	MÉTODO	TÉCNIGA ANALÍTICA	VARIABLE

LHAM-RS-F-003 Vs. 09 Vigente desde: 2024-05-09



Cotización Servicios Laboratorio

Versión: 9.0 Página 4 de 19 Código: LHAM-RS-F-003 Vigente desde: 2024-05-09

Cotización No. 122-2024

26	mg/L	5	SM 4500-Norg C Modificado, SM 4500- NH3 B, C	Volumetría	Nitrógeno Total Kjeldahl****
26	mg/L	-	SM 4500-NH3-D	Electrodo ion selectivo	Nitrógeno Amoniacal***
26	mg/L	0,01	SM 4500-NO2-B	Colorimétrico	Nitritos****
26	mg/L	0,3	SM 4500 NO3 D	Electrometría	Nitratos****
26	mg/L	0,1	SM 4500- PB, D	Cloruro Estañoso	Fósforo Total*'**
26	mg/L	0,1	SM 4500-PB, D	Cloruro Estañoso	Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ontofosfatos)****
26	mg/L	0,5	SM 5520 C, F	Partición - Infrarrojo	Hidrocarburos****
26	mg/L	0,1	SM 5540 C	Espectrofotometría	Surfactantes: Aniónicos como SAAM****
26	mg/L	0.5	SM 5520 C	Partición-Infrarrojo	Grasas y Aceites*'**
26	mg/L	5	SM 2540 D	Gravimetría	Sólidos Suspendidos Totales****
26	mL/L	0,1	SM 2540 F	Volumétrico – Cono Imhoff	Sólidos sedimentables*
26	mg/L	2	SM 5210 B, 4500-0 G	Electrometría	DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)*'**
CANTIDA	UNIDADES	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓ N	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	VARIABLE

LHAM-RS-F-003 Vs. 09 Vigente desde: 2024-05-09



Vigente desde: 2024-05-09 Versión: 9.0 Código: LHAM-RS-F-003

Página 5 de 19

Cotización Servicios Laboratorio FORMATO

Cotización No. 122-2024

*Análisi	Esc	Colif	Nit:	
*Análisis acreditado	Escherichia coli****	Coliformes totales****	Nitrógeno Total*'**	VÁRIÁBLE
	Filtración por membrana	Filtración por membrana	Cálculo	TÉCNICA ANALÍTICA
	SM 9223 B	SM 9223 B	Cálculo	METODO
	_		3	CUANTIFICACIÓ N
	NMP/100 mL	NMP/100 mL	mg/L	UNIDADES
	26	26	26	CANTIDA D

Análisis de laboratorio para las muestras de ARnD en las PTAP's, artículo 15 Resolución 631 de 2015

თ	mg/L	0,1	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Aluminio Total*'**
6	mg/L	20	SM 2320 B	Volumetría	Alcalinidad Total*'**
თ	mg/L	20	SM 2310 B	Volumetría	Acidez Total*'**
6	U. de pH	2,00	SM 4500 H+ B	Potenciométrico	pH*
6	U. de pH	2,00	SM 4500 H+ B	Potenciométrico	Temperatura*
6	L/s	NA	Protocolo IDEAM 2021	Volumétrico	Caudal*
CANTIDAD	UNIDADES	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉGNICA ANALÍTICA	VARIABLE

LHAM-RS-F-003

Vigente desde: 2024-05-09

^{**}Análisis subcontratado NA: No Aplica



PROCESO: Revisión de solicitudes, ofertas y contratos Cotización Servicios Laboratorio FORMATO

Versión: 9.0 Página 6 de 19 Código: LHAM-RS-F-003 Vigente desde: 2024-05-09

Cotización No. 122-2024

თ	mg/L	0,005	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Cobre*'**
თ	mg/L	0,005	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Cobalto Total****
o	mg CI-/L	9,9	SM 4500 CI-B Ed.23 2017	Método Argentométrico	Cloruros*'**
6	mg/L	0,05	Electrodo ión selectivo	Electrodo ión selectivo	Cianuro Total*'**
σ	mg/L	0,001	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Cadmio*'**
o	mg/L	0,01	EPA 5021 A, EPA 8015 D	Cromatografía	Compuestos Orgánicos Volátiles – BTEX****
თ	mg/L	0,1	EPA 3015 A, EPA 6010 D	Espectroscopia de emisión óptica - plasma acoplada inductivamente (ICP-OES)	Boro Total*'**
თ	mg/L	0,001	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Berilio Total*'**
б	mg/L	0,002	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Bario Total*'**
6	mg/L	0,001	SM 3030 K, SM 3114 C	Espectrométrico de Absorción atómica	Arsénico Total*'**
6	mg/L	0,02	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Antimonio Total*'**
CANTIDAL	UNIDADES CANTIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉGNICA ANALÍTIGA	VARIABLE

LHAM-RS-F-003

Vs. 09 Vigente desde: 2024-05-09



Vigente desde: 2024-05-09 Versión: 9.0

Página 7 de 19

Código: LHAM-RS-F-003

Cotización Servicios Laboratorio FORMATO

Cotización No. 122-2024

	o	mg/L	0,15	SM 5530 B, D	Fotométrico Directo	Fenoles*'**
	თ	mg/L	0,05	EPA 3015 A, EPA 6010 D	Espectroscopia de emisión óptica - plasma acoplada inductivamente (ICP-OES)	Estaño Total****
	6	mg/L	5	SM 3500-Ca B	Volumetría	Dureza Cálcica*'**
	6	mg CaCO3/L	5	SM 2340C	Volumétrico con EDTA	Dureza Total*'**
	o	mg/L	2	SM 5210 B, 4500-0 G	Electrometría	DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)*'**
	ი	mg/L	2	SM 5220 D	Colorimétrico	DQO (Demanda Química de Oxígeno)****
	б	mg/L	0,005	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Cromo****
	თ	mg/L	0,0500	ISO 9562:2004	SPE-Pirólisis Micro coulombimetria	Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)*'**
	თ	mg/L	0,010	EPA 3510 C, EPA 3630C, EPA 8041 A	Cromatografía	Compuestos semivolátiles fenólicos****
	6	nm	0,70 (436nm) 0,40 (525nm) 0,20 (620nm)	ISO 7887: 2011 Método B	Tres longitudes de onda	Color real****
6	CANTIDAD	UNIDADES	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	VARIABLE

LHAM-RS-F-003 Vs. 09 Vigente desde: 2024-05-09



Cotización Servicios Laboratorio

Código: LHAM-RS-F-003 Vigente desde: 2024-05-09 Página 8 de 19 Versión: 9.0

Cotización No. 122-2024

THE PERSON NAMED IN COLUMN	C			Emisión (OES)	ואוטווסמפווס ו סומו
თ	ma/L	0.005	EPA 3015 A SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente	Molibdono Total***
0	mg/L	0,001	EPA 3015 A, SM 3112 B	Espectrofotometría de Absorción Atómica	Mercurio Total****
o	mg/L	0,2	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Manganeso Total*'**
o	mg/L	0,003	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Litio Total****
o	mg/L	0,1	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Hierro Total*'**
6	mg/L	0,5	SM 5520 C, F	Partición - Infrarrojo	Hidrocarburos****
o o	mg/L	0,001	EPA 3510 C, EPA 8100	Cromatografia	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)*'**
6	mg/L	0,5	SM 5520 C	Partición - Infrarrojo	Grasas y Aceites****
6	mg/L	0,1	SM 4500-P B, D	Cloruro Estañoso	Fósforo Total*'**
6	mg/L	0,03	EPA 8315 A Modificado	Cromatografía	Formaldehido*'**
6	mg/L	0,2	SM 4500-F C	Electrometría	Fluoruros*'**
CANTIDAD	UNIDADES	CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	VARIABLE

Vs. 09 Vigente desde: 2024-05-09 LHAM-RS-F-003



Cotización Servicios Laboratorio FORMATO

> Vigente desde: 2024-05-09 Código: LHAM-RS-F-003 Versión: 9.0

Página 9 de 19

Cotización No. 122-2024

თ	mg/L	51	SM 2540 D	Gravimetría	Sólidos Suspendidos Totales****
0	mL/L	0,1	SM 2540 F	Volumétrico – Cono Imhoff	Sólidos sedimentables*
თ	mg/L	0,005	SM 3030 K, SM 3114 C	Espectrométrico de Absorción atómica	Selenio Total*'**
o	mg/L	0,01	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Plomo Total***
თ	mg/L	0,005	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Plata****
თ	mg/L	0,1	SM 4500-P B, D	Cloruro Estañoso	Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfatos)****
o	mg/L	ω	Cálculo	Cálculo	Nitrógeno Total*'**
6	mg/L	5	SM 4500-Norg C Modificado, SM 4500- NH3 B, C	Volumetría	Nitrógeno Total Kjeldahl*'**
o	mg/L	_	SM 4500-NH3-D	Electrodo ion selectivo	Nitrógeno Amoniacal****
6	mg/L	0,01	SM 4500-NO2-B	Colorimétrico	Nitritos*'**
o	mg/L	0,3	SM 4500 NO3 D	Electrometría	Nitratos*'**
6	mg/L	0,01	EPA 3015 A, SM 3120 B	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	Níquel Total*'**
CANTIDAD	UNIDADES	CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	VARIABLE

LHAM-RS-F-003 Vs. 09 Vigente desde: 2024-05-09



PROCESO: Revisión de solicitudes, ofertas y contratos Cotización Servicios Laboratorio FORMATO

Código: LHAM-RS-F-003 Vigente desde: 2024-05-09 Versión: 9.0 Página 10 de 19

Cotización No. 122-2024

VARIABLE	TÉGNICA ANALÍTICA	MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
Sulfatos*'**	Turbidimetría	SM 4500-SO4-2- E	_	mg/L	6
Sulfuros****	Yodometrico	SM 4500-S-2 C, F	_	mg/L	6
Titanio*'**	Espectrofotometría de Absorción Atómica	SM 3030 K-SM 3111 B.	0,06	mg/L	თ
Surfactantes: Aniónicos como SAAM***	Espectrofotometría	SM 5540 C	0,1	mg/L	6
Vanadio Total*'**	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	EPA 3015 A, SM 3120 B	0,005	mg/L	თ
Zinc Total*'**	Plasma Acoplado Inductivamente (ICP) de Espectroscopía Óptica de Emisión (OES)	EPA 3015 A, SM 3120 B	0,002	mg/L	თ
Coliformes totales*'**	Filtración por membrana	SM 9223 B	_	NMP/100 mL	6
Echorichia coli***					

*Análisis acreditado

**Análisis subcontratado

NA: No Aplica

LHAM-RS-F-003 Vs. 09 Vigente desde: 2024-05-09



FORMATO
Cotización Servicios Laboratorio

Código: LHAM-RS-F-003
Vigente desde:
2024-05-09
Versión: 9.0
Página 11 de 19

Cotización No. 122-2024

Análisis de laboratorio para las muestras de ARD PTAR Victoria y PTAR Guarinocito

4	mg/L		SM 4500-NH3-D	Electrodo ion selectivo	Nitrógeno Amoniacal****
4	mg/L	0,01	SM 4500-NO2-B	Colorimétrico	Nitritos*'**
4	mg/L	0,5	SM 5520 C, F	Partición - Infrarrojo	Hidrocarburos****
4	mg/L	0,3	SM 4500 NO3 D	Electrometría	Nitratos*'**
4	mg/L	0,1	SM 5540 C	Espectrofotometría	Surfactantes: Aniónicos como SAAM****
4	mg/L	0.5	SM 5520 C	Partición-Infrarrojo	Grasas y Aceites*'**
4	mg/L	0,1	SM 4500- P B, D	Cloruro Estañoso	Fósforo Total****
4	mg/L	2	SM 5210 B, 4500-0 G	Electrometría	DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)****
4	mg/L	2	SM 5220 D	Colorimétrico	DQO (Demanda Química de Oxígeno)****
4	U. de pH	2,00	SM 4500 H+ B	Potenciométrico	pH*
4	U. de pH	2,00	SM 4500 H+ B	Potenciométrico	Temperatura*
4	L/s	NA	Protocolo IDEAM 2021	Volumétrico	Caudal*
CANTIDAD	UNIDADES	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	VARIABLE



PROCESO: Revisión de solicitudes, ofertas y contratos Cotización Servicios Laboratorio FORMATO

Vigente desde: 2024-05-09 Versión: 9.0 Código: LHAM-RS-F-003 Página 12 de 19

Cotización No. 122-2024

VARIABLE	TÉCNICA ANALÍTICA	MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
Nitrógeno Total Kjeldahl*'**	Volumetría	SM 4500-Norg C Modificado, SM 4500- NH3 B, C	5	mg/L	4
Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfatos)****	Cloruro Estañoso	SM 4500-PB, D	0,1	mg/L	4
Sólidos Suspendidos Totales****	Gravimetría	SM 2540 D	5	mg/L	4
Escherichia coli****	Filtración por membrana	SM 9223 B		NMP/100 mL	4
Sólidos sedimentables*	Volumétrico – Cono Imhoff	SM 2540 F	0,1	mL/L	4
*Análisis acreditado					

Análisis de laboratorio para las muestras en la Quebrada El Jardín PTAR Victoria y la Quebrada de PTAR Guarinocito

4	mg/L	2	SM 5220 D	Colorimétrico	DQO (Demanda Química de Oxígeno)****
4	U. de pH	2,00	SM 4500 H+ B	Potenciométrico	PH _*
4	U. de pH	2,00	SM 4500 H+ B	Potenciométrico	Temperatura*
4	L/s	NA	Protocolo IDEAM 2021	Volumétrico	Caudal*
CANTIDAD	UNIDADES	CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	VARIABLE

^{*}Analisis acreditado

**Análisis subcontratado

NA: No Aplica



Cotización Servicios Laboratorio FORMATO

Página 13 de 19

Vigente desde: 2024-05-09 Código: LHAM-RS-F-003 Versión: 9.0

Cotización No. 122-2024

4	NMP/100 mL	_	SM 9223 B	Filtración por membrana	Escherichia coli*'**
4	mg/L	5	SM 2540 D	Gravimetría	Sólidos Suspendidos Totales****
4	mL/L	0,1	SM 2540 F	Volumétrico – Cono Imhoff	Sólidos sedimentables*
4	mg/L	0,1	SM 4500-PB, D	Cloruro Estañoso	Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfatos)****
4	mg/L	Ŋ	SM 4500-Norg C Modificado, SM 4500- NH3 B, C	Volumetría	Nitrógeno Total Kjeldahl****
4	mg/L	_	SM 4500-NH3-D	Electrodo ion selectivo	Nitrógeno Amoniacal*'**
4	mg/L	0,01	SM 4500-NO2-B	Colorimétrico	Nitritos*'**
4	mg/L	0,3	SM 4500 NO3 D	Electrometría	Nitratos*'**
4	mg/L	0,5	SM 5520 C, F	Partición - Infrarrojo	Hidrocarburos****
4	mg/L	0,1	SM 5540 C	Espectrofotometría	Surfactantes: Aniónicos como SAAM****
4	mg/L	0.5	SM 5520 C	Partición-Infrarrojo	Grasas y Aceites*'**
4	mg/L	0,1	SM 4500- P B, D	Cloruro Estañoso	Fósforo Total*'**
4	mg/L	2	SM 5210 B, 4500-0 G	Electrometría	DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)*'**
CANTIDAD	UNIDADES	CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	VARIABLE

^{*}Análisis acreditado **Análisis subcontratado NA: No Aplica



Vigente desde: 2024-05-09

Código: LHAM-RS-F-003

Versión: 9.0 Página 14 de 19

Cotización Servicios Laboratorio

Cotización No. 122-2024

Análisis de laboratorio para las muestras de lodos en base húmeda PTAR Victoria y PTAR Guarinocito

VARIABLE	TÉCNICA ANALÍTICA	MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
TCLP-Arsénico*'**	Generación de hidruros	EPA SW 846-1311, Revisión 0, Julio 1992 / EPA 7062, Rev. 0, Septiembre 1994, SM 3114 C Extracción, AA	0,0025	mg As/L	2
TCLP-Cadmio*'**	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	EPA SW 846-1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	0,01	mg Cd/L	2
TCLP-Cobre*'**	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	EPA 1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	0,1	mg Cu/L	2
TCLP-Cromo*'**	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	EPA SW 846-1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	0,1	mg Cr/L	2
TCLP-Mercurio***	Digestión, AA - Vapor Frío	EPA SW 846-1311/ EPA 7471 B, SM 3112B	0,001	mg Hg/L	2
TCLP-Níquel*'**	Digestión-AA - Llama Oxido Nitros - Acetileno	EPA SW 846-1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	0,2	mg Ni/L	2
TCLP-Plomo*'**	Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa Aire - Acetileno	EPA SW 846-1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	0,1	mg Pb/L	2
TCLP-Zinc****	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	EPA SW 846-1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	0,05	mg Zn/L	2
*Análisis acreditado					

^{*}Analisis acreditado

**Análisis subcontratado

NA: No Aplica



Código: LHAM-RS-F-003
Vigente desde:
2024-05-09
Versión: 9.0

Página 15 de 19

FORMATO
Cotización Servicios Laboratorio

Cotización No. 122-2024

Análisis de laboratorio para las muestras de lodos en base seca PTAR Victoria y PTAR Guarinocito

2	mg Zn/L	0,05	EPA SW 846-1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	TCLP-Zinc***
2	mg /L	0,0025	EPA SW 846-1311/ EPA 7742, SM 3114C	Digestión-AA - Generación de hidruros	TCLP-Selenio****
2	mg Pb/L	0,1	EPA SW 846-1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa Aire - Acetileno	TCLP-Plomo*'**
2	mg Ni/L	0,2	EPA SW 846-1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	Digestión-AA - Llama Oxido Nitros - Acetileno	TCLP-Niquel****
2	mg Mo/L	0,5	EPA 1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	Digestión-AA - Llama Oxido Nitros - Acetileno	TCLP-Molibdeno*'**
2	mg Hg/L	0,001	EPA SW 846-1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	TCLP-Mercurio*'**
2	mg Cr/L	0,1	EPA 1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	TCLP-Cromo*'**
2	mg Cd/L	0,01	EPA SW 846-1311, EPA 3010A, EPA 7000 B	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	TCLP-Cadmio*'**
2	mg As/L	0,0025	EPA SW 846-1311, Revisión 0, Julio 1992 / EPA 7062, Rev. 0, Septiembre 1994, SM 3114 C Extracción, AA	Generación de hidruros	TCLP-Arsénico*'**
2	Huevos/g		Técnica de Sloss	Presencia / Ausencia	Huevos de Helminto**
2	NMP/g ST	_	EPA 1680 Modificado	Fermentación en tubos Múltiples	Escherichia coli**
CANTIDAD	UNIDADES	CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	VARIABLE
の主な地域が大きの形式	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

are.



PROCESO: Revisión de solicitudes, ofertas y contratos 2

FORMATO V

Cotización Servicios Laboratorio P

Código: LHAM-RS-F-003 Vigente desde: 2024-05-09 Versión: 9.0 Página 16 de 19

Cotización No. 122-2024

2		Presencia/Ausencia	NOM-004-SEMARNAT-2002 Modificado,	Tubos múltiples	Salmonella**
CANTI	UNIDADES	CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	VARIABLE

OFERTA ECONÓMICA

**Análisis subcontratado NA: No Aplica

171.971.167	₩.	TOTAL
27.457.581	€	IVA
144.513.586	€9	SUBTOTAL
4.399.968	€9	Análisis de laboratorio para 2 muestras de ARD, 2 muestras de agua superficial y 2 muestras de lodos en la PTAR Guarinocito
9.747.600	49	Toma de muestras, aforos, análisis in situ, gastos logísticos y de personal para 2 muestras de ARD, 2 muestras superficiales y 2 muestras de lodos en la PTAR Guarinocito
4.399.968	S	Análisis de laboratorio para 2 muestras de ARD, 2 muestras de agua superficial y 2 muestras de lodos en la PTAR Victoria.
9.747.600	S	Toma de muestras, aforos, análisis in situ, gastos logísticos y de personal para 2 muestras de ARD, 2 muestras superficiales y 2 muestras de lodos en la PTAR Victoria
19.392.000	49	Análisis de laboratorio para 6 muestras de ARnD en las PTAP's
10.712.500	↔	Toma de muestras, aforos, análisis in situ, gastos logísticos y de personal para 6 muestras de ARnD en las PTAP's
13.541.450	s	Análisis de laboratorio para 26 muestras de ARD.
72.572.500	s	Toma de muestras, aforos, análisis in situ, gastos logísticos y de personal para 26 muestras de ARD
VALOR		CONCEPTO



PROCESO: Revisión de solicitudes, ofertas y contratos

tratos Vigente desde:
2024-05-09
Versión: 9.0

FORMATO
Cotización Servicios Laboratorio

Versión: 9.0 Página 17 de 19

Cotización No. 122-2024

Recomendaciones de muestreo	Condiciones para pago	Aprobación de la cotización y programación del servicio	Tiempo entrega resultados
Para la programación de la toma de muestra por parte del laboratorio, se realizará de ser posible reconocimiento previo del lugar de toma de muestra en compañía de la persona que el cliente autorice, de lo contrario, el cliente suministrará fotos y/o descripción de los puntos de monitoreo, así como deberá informar otras consideraciones a tener en cuenta. El cliente debe garantizar que el día de muestreo se cuenta con las condiciones adecuadas para realizar la toma de muestras y el punto se encuentra debidamente acondicionado de requerirse. Esta cotización no incluye actividades de adecuaciones de infraestructura en los sitios de monitoreo. El laboratorio no se hace responsable de los requerimientos definidos por la autoridad ambiental si el cliente no los específica en la solicitud y no se presentan en esta cotización. Las muestras serán tomadas siguiendo el Procedimiento LHAM-MU-P-01 Procedimiento de muestreo y el protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. Para muestras recolectadas bajo la responsabilidad del Cliente, LHAM no se responsabiliza de la representatividad, ni de las condiciones de ingreso de la muestra al laboratorio.	Debe realizar un anticipo del 50% del valor de la cotización antes de la prestación del servicio y el 50% restante debe ser cancelado previa entrega del reporte de resultados. Realizar transferencia o consignación en cuenta de Ahorros número 85900000161 de Bancolombia a nombre de Laboratorio Hidroambiental Manizales LHAM Nit 901.337.182-8	Para la aceptación de la cotización, es indispensable firmar la presente cotización y presentar recibo de pago del 50% del valor del servicio. 50% del valor del servicio. En caso de requerir la cancelación y/o modificaciones al servicio, deberá informar al personal del laboratorio la novedad en un tiempo no menor a 2 días hábiles antes de la fecha de ejecución, de lo contrario LHAM se reserva el derecho de cobrar al cliente los costos y gastos logísticos incurridos. El laboratorio asumirá los costos y gastos logísticos incurridos si durante la prestación del servicio ocurre una eventualidad que sea responsabilidad de LHAM y deba reprogramarse el servicio.	CONDICIONES GENERALES Los informes de ensayo se entregarán dentro de veinte (20) días hábiles a la fecha del muestreo en medio digital, si el cliente requiere una copia en físico debe solicitarla con antelación al correo info@laboratoriolham.com El laboratorio entrega un informe de ensayo por cada muestra analizada. El laboratorio no reporta la incertidumbre de los sólidos sedimentables para valores entre 0.1 y 0.2 mL//L.

A Section



PROCESO: Revisión de solicitudes, ofertas y contratos

Código: LHAM-RS-F-003
Vigente desde:
2024-05-09
Versión: 9.0
Página 18 de 19

FORMATO

Cotización Servicios Laboratorio

Cotización No. 122-2024



PROCESO: Revisión de solicitudes, ofertas y contratos

Versión: 9.0 Vigente desde: 2024-05-09 Código: LHAM-RS-F-003

Cotización Servicios Laboratorio FORMATO

Página 19 de 19

Cotización No. 122-2024

y/o permitidos para la normativa aplicada. -No Cumple: cuando el resultado ± incertidumbre de medición NO está dentro de los valores máximos aceptables

Cuando el resultado ± incertidumbre de medición este en los límites de los valores máximos aceptables y/o

permitidos la normativa aplicada, no se declara conformidad y se identifica en la celda de cumplimiento con "-"

legalidad, reserva, confidencialidad, disponibilidad, integridad y manejo adecuado de la información; razón por la cual adopta y aplica la presente garantiza los derechos fundamentales al buen nombre y privacidad, así mismo se halla comprometido con los valores de respeto, sujeción a la la Constitución Política de Colombia, ley 1377 de 2013, ley estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y complementarios; también los titulares de la información de carácter personal y de la cual es responsable y/o encargada de su tratamiento, con el fin de dar cumplimiento a El Laboratorio Hidroambiental Manizales S.A.S garantiza de forma integral la protección de los derechos fundamentales de Habeas Data de todos

Chias

De igual forma, los datos personales de clientes, proveedores, empleados, personas naturales con quienes se tenga alianzas establecidas en contratos y en general, toda persona natural titular de los datos personales que aparecen registrados en las bases de datos serán usados con el

servicios prestados), se le informará al cliente y se le solicitará autorización para revelar la información que corresponda Cuando un ente regulador solicite revelar información confidencial de un cliente (Datos de identificación, datos de contacto y/o resultados de fin de adelantar adecuadamente todos sus procesos en ejecución de la prestación de los servicios de laboratorio.

Si tiene alguna queja o reclamo, por favor dirigirla al correo info@laboratoriolham.com

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE



GREEN – ECO INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S

Nit. 900.989.116 Calle 67^a #22-64, Cel. 3207622015

CERTIFICA

Que el Laboratorio Hidroambiental Manizales S.A.S., identificado con NIT. 901.337.182, ha prestado servicios de toma de muestras y análisis de variables fisicoquímicas en cuerpos de agua superficial y vertimientos de agua residual doméstica y no doméstica en los proyectos relacionados a continuación:

Tipo de contrato	Objeto	Objeto Valor antes de IVA		Fecha de inicio	Fecha de terminación	
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de ARD y agua superficial del municipio de Gama y Gachalá.	\$ 2,361,454	\$ 2,810,130	21 de enero de2020	20 de marzo de 2020	
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestra de agua superficial Condominio La Trinidad.		\$ 2,544,170	2 de noviembre 2020	30 de diciembre2020	
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestra de agua superficial Condominio Taboga.	\$ 3,015,892	\$ 3,588,911	14-dic-20	15-ene-21	



Tipo de contrato	Objeto	Valor antes de IVA	Valor total	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestra de agua superficial Condominio El Cacique	\$ 1,258,516	\$ 1,497,634	13 de abril 2021	27-may-21
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestra de ARnD y agua superficial en la Mina Las Palmitas. \$ 3,265,000 \$ 3,885,350		02 de noviembre 2021	29 de diciembre2021	
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestra de agua superficial Condominio Renacer	\$ 1,525,000	\$ 1,814,750	09 de febrero 2022	11 de marzo 2022
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de ARD y agua superficial de las cabañas Cooporecal	\$ 3,057,900	\$ 3,638,901	09 de junio 2022	19 de julio 2022
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua superficial del Colegio La Florida	\$ 1,197,150	\$ 1,424,609	21 de julio 2022	25 de agosto 2022
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua superficial en Proyecto Minero Irra	\$ 3,553,200	\$ 4,228,308	14 de septiembre 2022	13 de octubre 2022

GEIA – Green-Eco Ingenieria Ambiental S.A.S g.ecoingenieria.sas@gmail.com Contacto: 3207622015 Manizales – Caldas - Colombia



Tipo de contrato	Objeto	Valor antes de IVA	Valor total	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua superficial en el Condominio Palmasola	\$ 1,527,800	\$ 1,818,082	14 de diciembre 2022	23 de enero 2023
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua superficial en el Condominio Costa Rica.	\$ 1,527,800	\$ 1,818,082	21 de diciembre 2022	13 de febrero 2023
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de aforo, toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua residual doméstica en el Área de Servicio La Ceiba.	\$ 2,438,671	\$ 2,902,018	19 de marzo 2023	20 de junio 2023
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua superficial en el Proyecto Glamping Mágica Luna	\$ 2,001,704	\$ 2,382,028	26 de mayo 2023	30 de junio 2023
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de aforo, toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua residual doméstica en el Club Manizales Sede Campestre	\$ 1,360,062	\$ 1,618,474	12 de junio 2023	18 de Julio 2023
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua superficial en el Proyecto Hacienda Peñalar	\$ 1,451,645	\$ 1,727,457	27 de junio 2023	01 de agosto 202



Tipo de contrato	Objeto	Valor antes de IVA		Valor total		Fecha de inicio	Fecha de terminación	
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua superficial en el Proyecto Aires de Santa Sofia	s	1,451,645	s	1,727,457	10 de julio 2023	09 de agosto 2023	
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua superficial en el Proyecto Golconda	\$	2,064,000	s	2,456,160	8 de septiembre 2023	29 de septiembre 2023	
Orden de prestación de servicios	Prestar el servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico de muestras de agua superficial en el Proyecto Condominio Sol de Luna y Vallarta	\$	2,371,690	\$	2,822,311	11 de septiembre 2023	03 de octubre 2023	
	Total	\$	37,567,087	\$	44,704,834			

Para constancia de lo anterior se firma el 03 de octubre del 2023.

Cordialmente,

LEIDI JOANNA DURAN Administradora Cel. 3207622015



AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P



EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PACORA CON NIT 810.005.513-8

CERTIFICA:

Que el Laboratorio Hidroambiental Manizales S.A.S., identificado con NIT. 901.337.182, ha prestado servicios de toma de muestras y análisis de variables fisicoquímicas en vertimientos de agua residual doméstica en los proyectos relacionados a continuación:

Tipo de contrato	Objeto	Valor antes de IVA	Valor total	Fecha de inicio	Fecha de terminación	
Orden de prestación de servicios	Monitoreo de 24 horas en el vertimiento de ARD del alcantarillado del municipio de Pácora	\$ 3,782,572	\$ 4,501,261	03-08-2020	01-09-2020	
Orden de prestación de servicios	Monitoreo de 24 horas en el vertimiento de ARD del alcantarillado del municipio de Pácora	\$ 6,269,040	\$ 7,460,158	13-12-2021	12-01-2022	
Orden de prestación de servicios	Monitoreo de 24 horas en el vertimiento de ARD del alcantarillado del municipio de Pácora	\$ 7,161,700	\$ 8,522,423	20-12-2023	22-01-2024	
	Total	\$ 17,213,312	\$ 20,483,841			

Para constancia se firman en Pacora, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

LUIS FRANCISCO FLORIAN BARRERA

Gerente

Cel. 3147111161

Correo: gerencia@aguasmanantialesdepacora.com

EL AGUA COMO LA QUIERES NIT. 810.005.513-8 K 3 6 - 50 Tel 8670105 www.aguasmanantialesdepacora.com gerencia@aguasmanantialesdepacora.com





HOTEL TERMALES TIERRA VIVA SAS

Nit 900.055.999-3 KM 2 VEREDA GALLINAZO

CERTIFICA

Que el Laboratorio Hidroambiental Manizales S.A.S., identificado con NIT. 901.337.182, ha prestado servicios de toma de muestras y análisis de variables fisicoquímicas en cuerpos de agua superficial y vertimientos de agua residual doméstica y no doméstica en los proyectos relacionados a continuación:

Tipo de contrato	Objeto	Valor antes de IVA	Valor total	Fecha de inicio	Fecha de terminación/Fecha de factura
Orden de prestación de servicios	Toma de muestras y análisis de laboratorio de agua superficial y ARD	\$1.230.247	\$1.463.994	01-09-2020	29-09-2020
Orden de prestación de servicios	Análisis de laboratorio de muestras de agua termal	\$ 601.268	\$715.509	17-02-2021	08-03-2021
Orden de prestación de servicios	Toma de muestras y análisis de laboratorio de agua residual doméstica y agua cruda.	\$1.271.194	\$1.512.721	07-07-2021	05-08-2021
Orden de prestación de servicios	Toma de muestras y análisis de laboratorio de ARD para el Hotel Termales Tierra Viva.	\$1.039.360	\$1.236.838	02-12-2021	04-01-2022



Tipo de contrato	Orden de Toma de muestras y análisis de		Objeto Valor antes Valor total de IVA		Valor total	Fecha de inicio	Fecha de terminación/Fecha de factura	
prestación de			\$ 426.258	02-12-2021	07-01-2022			
Orden de prestación de servicios	Jornadas de aforo del vertimiento de ARD del Hotel Termales Tierra Viva	\$1.186.460	\$1.411.887	26-01-2022	08-02-2022			
Orden de Análisis de prestación de laboratorio de agua cruda		\$610.110	\$726.031	05-01-2022	03-03-2022			
Orden de prestación de servicios	Toma de muestras y análisis de laboratorio de ARD	\$1.787.000	\$2.126.530	28-06-2022	08-09-2022			
Orden de prestación de servicios	Análisis de laboratorio de agua superficial: Agua termal	\$561.014	\$667.607	28-07-2022	08-09-2022			
Orden de prestación de servicios	prestación de laboratorio de agua		\$1.319.662	06-11-2022	06-12-2022			
Orden de prestación de servicios Toma de muestras y análisis de laboratorio de ARD Hotel Termales Tierra Viva		\$1.019.772	\$1.213.529	06-07-2023	14-08-2023			
Orden de prestación de servicios	Análisis de laboratorio de agua superficial: Agua termal	\$532.210	\$ 633.330	10-04-2023	30-05-2023			
AGE CHIEF TO SERVE THE SERVE	Total	\$11.305.795,00	\$ 13.453.896,05					

Para constancia de lo anterior se firma el 26 de octubre del 2023.

Cordialmente

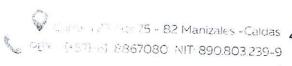
Gerente

+57 320 6817301



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº	No 202-7
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
CC	16.072.158 DE MANIZALES
CONTRATISTA	LABORATORIOHIDROAMBIENTAL
	MANIZALES S.A.S.
NIT	901.337.182-8
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO FERNEY FRANCO HENAO
CC	75.103.315 DE MANIZALES
OBJETO	CARACTERIZACION DE AGUAS
2000	RESIDUALES Y DE LODOS DE LA
J. 30 J	PTAR VICTORIA. Y
*	CARACTERIZACION DE AGUAS
and the second s	RESIDUALES DOMESTICAS DE
Ball with the same of the	VERTIMENTOS DE LOS SISTEMAS
F FR B R. F. B	DE ALCANTARILLADO DE
	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VALOR	\$ 138.203.344 M/CTE
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
	2022
SUPERVISORES	JEFE SECCIÓN TECNICA Y
	OPERATIVA
20 (20 PM)	COORDINADOR GESTION
CDD	AMBIENTAL
CDP	00853 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber ANDRÉS FELIPE CABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales. Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente de Lab. damente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de altre de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de



Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y de otra parte HUGO FERNEY FRANCO HENAO identificado con cedula de ciudadanía No. 75.103.315 de Manizales, Caldas, obrando en nombre y representación de la empresa LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES S.A.S., identificado con el Nit. 901.337.182-8, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001, compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según Estudio de Necesidad de la Contratación del 16 de agosto de 2022 solicitado por la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., manifiestan que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Se deben realizar las caracterizaciones de los vertimientos de aguas residuales debido a que CORPOCALDAS a través de las diferentes resoluciones de aprobación y modificación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) ha establecido la obligatoriedad de efectuar con periodicidad anual caracterización de los vertimientos de la empresa. Adicionalmente dichas caracterizaciones se deben confrontar con lo señalado en la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en donde se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficiales. Además según el artículo

Pági et 1 e 11 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas PBx - (+57) (6) 8867080 NIT: 890803239-9





₩202-N

6 de la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es obligación de la persona prestadora del servicio público de alcantarillado presentar a la autoridad ambiental competente el informe anual de seguimiento y control con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, y para poder presentar dicho informe a Corpocaldas, se deben tener datos de caracterización de los vertimientos de la empresa. De no realizarse las caracterizaciones de aguas residuales de los vertimientos no se podrá cumplir con lo solicitado por CORPOCALDAS en las diferentes resoluciones de aprobación de los PSMV ni se podrá realizar seguimiento a las cargas contaminantes vertidas para elaborar el informe anual de seguimiento y control. Se deben caracterizar adicionalmente los lodos provenientes de la planta de tratamiento de agua residual de Victoria, el agua residual doméstica de entrada y salida de dicha PTAR y la corriente receptora del vertimiento de la PTAR (Quebrada El Jardin). También se deben caracterizar las aguas residuales no domesticas que descargan las plantas e tratamiento de agua potable (PTAP) de la empresa para presentación a la Autoridad Ambiental Competente con el fin de verificar el cumplimiento de la Resolución 631 de 2015. Es conveniente realizar las caracterizaciones que se solicitan toda vez que de no realizarse, no se estaría dando cumplimiento a la normativa ambiental y en particular a los requerimientos efectuados por la respectiva autoridad ambiental. Es oportuna la realización de las caracterizaciones planteadas considerando que, reportar la calidad del agua vertida por el sistema de alcantarillado según la normativa y los requerimientos de las entidades de control, es una ventaja para la empresa en el sentido de evitar sanciones o procesos asociados a tales incumplimientos" 2) Que el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001. 3) Que el valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. 4) Que, revisada la experiencia de la empresa LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES S.A.S., la Gerencia encuentra que está capacitada para ejecutar el objeto de este contrato. 5) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00853 del 24 de agosto de 2022, con denominación "PROCESO DE LECTURAS, RECONEXIONES E INSTA". 6) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE LA PTAR VICTORIA, Y CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE VERTIMENTOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones

Carrera 23 No. 75 - 82 Manizales - Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9







m202-

☐ Empocaldas ☐ empocaldas_oficial
☐ empo@empocaldas.com.co
☐ www.empocaldas.com.co

suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parle integral del presente contrato y se describen a continuación:

		ID VERTIMIENTO	COOR	DEMADAS
Nº	SECCIONAL		LATITUD	LONGITUD
		13.1	Nacio ocase	75°35'10 02"0
1 MARMATO	132	5008115 4000	75°35'10 07"O	
		13/3	5"28"20.87"N	75°35'22 72"O
		IDN-1.	6" 9"69,50"N	75°46'9.08"O
2	RISARALDA	D3	5" 9'30,32"N	75"46"2.72"O
		12!•	5" 9'46,69"N	Z5"45"58,50"C
		121	5° 4'48 32"N	75°4757,94°C
3 SAN JOSE	SAN LOSE	122	55° 4'45, 11"N	75°47'32 47"0
	D4	to who draw	75-4741.70°C	

ITEM		PARAMETRO	UNIDADES	MUESTREO Y/O ANALISIS	CANTIDAD	SITO
	1	DBO5 lotol	mg/i			
	2	DQO lotal	mg 03/1			
	3	Fósfara Tatal	mg P/L			
	4	Grates y occites	nea/;	2 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	5	Sustanciar activas at azul de metilene	71 L.	Entregalie y sovietra de maril An		
}	6	region are martistal		to object the section of the special		
		National	1 1 2 1	CONTRACTOR OF THE SECOND		
MUESTREO Y	7			personal establishment		
CARACTERIACION	- 0	there are no Are as description		1		-
FISICOGUPAICA Y	16	titracina letai	79; h/t		2	
MICROBIOLOGICA	11	Ortotostatas (aqua residual)	mg P-PO43-/1		-	196
VERTIMIENTO PTAR VICTORIA		Splides Segimentables	n:I/L			
T Extransition of the second	13	Sálidos Suspendidos latales	mg/t			
	14	Colltermes termotalerantes	187 E 100 mt			
				El caudal deberá estimarse		
1				mediante atoros de 24 horas do		
100			1	duración con al fin de		
li li	15	Coudo		acterninar el Qmax, Omedia.		
er per a refer to						
		1		Qni - que impesa y salo se la		
Hart Willer Com				planter		
	1	108/05 fe o	7.3			1
the sales are	9	1000 leta	-90 A			
	1	Féstora lotal	2.9			1
940		Creses y occites	n:Q-1	l l		
		Sustancias activas al azul de metileno	mg/L	1		
MUESTREO Y	6	Hid acceptores total	reg/L			
CARACTERIZACION	7	Nitratos	F-1.03-1	 Aguas arriba y aguas abaja 		
FISICOQUIMICA Y	8	Nitritos	mg1/Q2-/L	per vertinienta	- Y	
MICROBIOLOGICA	9	Nitrágeno Amoniacal	mg 02/L			
QUEBRADA EL JARDIN	10	Nitrégero tota	mar.	4		
(FUENTE RECEPTORA PLAS		Ortotos (aqua residual)	~~y'.			
	12	Splines Section entables	+ 1/			i.
VICTORIA)		Sálicios Saspendidos Tetales	- y			1
7	13	(College, fem statements	1 10 0			
	16	Concine ten 3 diamana		La copa punta moctanti lafati.		125
	15	Commis	71	de 74 horos.		100
	1 12			GC 74 10 CO.		- VICE
-+	1	Arsènico	mg/l			
	2	Codmia	mg/L	1		
2.007	3	Crome total	·rg/l			1
-		Mercurio	mg/L	4		
OF 11 PM 18-0	5	Molbdene	mg/t	1		
8. 1	6	Níguel	mg/L			
	7	Plano	mg/L	4		
MUESTREO Y	8	Cobre	mg/l	Procedimiente de l'alvie d'un		
CARACTERIZACION LODO		Science	mg/l	característica de texicidad	2	100
		Vinc	mg/l	(ICJ)		
EN BASE HUMEDA PIA	-	E Coli	MMP/100 mt	Muestra temada en el zanjan		
VICTORIA.	17	(Coltomacs terrores	135,VP/100 #			
	13	Hagyot ae Helmintos Viables NS-9	eranteo 14 y de binsólado en bisolado			
	14	Salmendiki sp.	Unities of prevaderas d Contombs - UF Orlen 75 or or orlen order on base order			

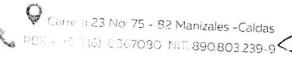




m202-

		:		21	th coop curry map only pro-		PTAR
			1::::				VICTOR
	1	1	1911		-	the balance of the same	
	1	i	13-1-1		7		1
			1.2.5.1.1.1	2.2	1		
			1:2-2	44.1			
	WHINES	-	219:1		4 .	N 1000	1
	024440744400	1	11.20		Fritten ment de . Pot in		
	D- 8418 - 11/20 - 41/44	2_			9 21 22 14 17 12 25 14 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	2	i
	Y 27G4 4			11:00 - 33:01			
			in the second second				
		- 2	muesca se me w many pales sub-P			15	Section 1
		,	15 m 20 4 13 20			32 8 8 5	
		And the same of the same	.1				_
			12:1.1				
			1.4.2222		-		
			7	No. 2. 7			Esperas
1	to the terminal				(Verses finite and are place)		1
d	CARACHEZACIONISCO:	-			A CARTEST STATE OF SE		i
	FN E4161674 3141 V 1711 4	·		100.0	tana san talah	2	1
	43,244	1	12. 22		files rear and en early pe		1
			11 A 11 To 12 To 13 A 1	172 27	1		
-		3	Farker de Te do etc. N de ecolor		14.55		1
ı			******	1 7 4.1	1		1
1					1 4 54	R 1997 2 19	
		4	.5 mare 5:0				
4				101		1	1
							Plantas a fratamier oe Agus Poracie
1	Nusiting Caracita (agin Calacita (agin)	Forme	en en en angles bestellt e An	id se diferr	ut 1* 1¥ 3+ 15 1		Paradia Paradia Paradia PAP, di Anserma Piradellia Supia
1		÷o::~e	na no managara maka dan m	dan dae glein	vitik dik ak iz i	· A Star Com	fratamier de Aqui Potadie IPTAP, di Ansertin Filoadelfie Supia, Viteras Rissucia
1		-0.50-	nis do en insepta embre dise em	raci dine pless	us pe sir as iz i		fratamier de Agu Porade Interp, d Anstern Fradelfic Supla, Viterac Ricsucia Mansanar Marqueta
1			man do en langua en ava di e en	to i se sien	arear as E.		tratamier de Agu Pordan Interp, a Anserm Findelfi Supla, Viterac Ricsucia Manzana Marqueta
1		Foreme	The following of an out fire w		E coupo proprio rima prio Mediante di colone la nivolone Nivola		tratamier de Agu Pordan Interp, a Anserm filadelfi Supla, Viterac Ricsucia Manzana Marqueta
1			20.45	T]	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autocana en minor patrominante di nota de constante de constant		tratamier de Agui Parader perser er 149; a enseren elipaer elipaer supla virter plosucia Manzanar Marqueta y victoria
1			20.45	T]	E coupo promo riturgos Mediante di colo pe la civol de Outocia con el co		tranomier of Agu Portate Portate Interp. anserm finacelife Supita Viteros Rissucia Managueta y Victoria
1			tota sa		Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autoción con intro patrominações Chita Lineas d		tratament de Agui Paradus (P1AP) a Anserma Roderifi Supla, Vitera Al ancanar Marqueta y Victoria
1			tota sa	T]	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autoción con intro patrominações Chita Lineas d		tranomier of Agu Portoni Portoni Interp. Anserm filosofi Supla. Viteros Rissucia Mansand Mangueta y Victori
1			20.45		Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autoción con intro patrominações Chita Lineas d		transer of Agu Parada P
1			Co.so		Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autoción con intro patrominações Chita Lineas d		tranele de Agu Paragui (P1AP) a Anserm Ricadelli Supla, Viterca absolució Atlancana Marqueta y Victoria
1	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		Co.so	- : - : - : - : : : : : : : : : : : : :	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autoción con intro patrominações Chita Lineas d		tranner de Agu Paradi (PTAP) a naterna floadiff (UDIA) virendo Rossolia Manzanor Manzanor y victori
1	TANK TO THE LANGE TO THE PARTY OF THE PARTY		1 3 . 3 5	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autoción con intro patrominações Chita Lineas d		tranner de Agu Paradi (PTAP) di naferm floadeffi supla, virerda slossucia Mananor Morqueta y victori
1	TO C. P. S. S. C. S. C. S.		Co. 55	- 1	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autoción con intro patrominações Chita Lineas d		tranner de Agu Paradi (PTAP) di naferm floadeffi supla, virerda slossucia Mananor Morqueta y victori
1	TANK TO THE LANGE TO THE PARTY OF THE PARTY		25.55	- 1	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autoción con intro patrominações Chita Lineas d		framer of Agu Paradia
1	TO C. P. S. S. C. S. C. S.		Course Co	7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autoción con intro patrominações Chita Lineas d		framer of Agu Paradia
1	TO C. P. S. S. C. S. C. S.		25.55	- 1 - 2 - 2 - 1 - 1 -	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autoción con intro patrominações Chita Lineas d		Irranner De Agu Poradio Poradio Interpo Ricaer Ricaer Manana Marana
1	TO C. P. S. C.		Course The Course of Action The Course of	-1 -1 -1 -1 -1 -1	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autocana en minor patrominante di nota de constante de constant		MARIMATO MARIMA
1	TO C. P. S. C.		Course Course Course Course A A A A Course Co	- 1 - 2 - 2 - 1 - 1 -	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autocana en minor patrominante di nota de constante de constant		transer of Agu Parada P
1	TO C. P. S. C.		Course Course Course Course A A A A Course Co	-1 -1 -1 -1 -1 -1	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autocana en minor patrominante di nota de constante de constant		transer of Agu Paragain (PAP), a naser melioacelli supla, virer co plassucia Mananor Morqueta y victoria Mananor manan
1	TO C. P. S. C.		Course The Course of Action The Course of	-1 -1 -1 -1 -1 -1	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autocana en minor patrominante di nota de constante de constant		transer of Agu Paragain (PAP), a naser melioacelli supla, virer co plassucia Mananor Morqueta y victoria Mananor manan
1	TO C. P. S. C.		Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Cou	-1 -1 -1 -1 -1 -1	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autocana en minor patrominante di nota de constante de constant		transer of Agu Paragain (PAP), a naser melioacelli supla, virer co plassucia Mananor Morqueta y victoria Mananor manan
1	TO C. P. S. C.		Co. 95 Control & A. A. C. Control & A. A. C. Control & A. C. Control & C. Control	7. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autocana en minor patrominante di nota de constante de constant		Manmato Manmat
1	TO C. P. S. C.		Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Course Cou	The second secon	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autocana en minor patrominante di nota de constante de constant		transer of Agu Paragain (PAP), a naser melioacelli supla, virer co plassucia Mananor Morqueta y victoria Mananor manan
1	TO C. P. S. C.		Co. 95 Control & A. A. C. Control & A. A. C. Control & A. C. Control & C. Control	7. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autocana en minor patrominante di nota de constante de constant		Manmato Manmat
1	TO C. P. S. C.		Co. 95 Control & A. A. C. Control & A. A. C. Control & A. C. Control & C. Control	The second secon	Eldavada passera estimane mediante di lata de la introdice autocana en minor patrominante di nota de constante de constant		Indianierio de Agui Poración de Poración d

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A E.S.P., a: A) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de



empocaldas

Empocaldas @ empocaldas_oficial empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co

oferta. 2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 5. En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los use. 6. Sin perjuicio de la autonomia técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor), como presentar los informes que se exija. 7. En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. 8. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. 10. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. El laboratorio acreditado realizará el muestreo y caracterización de aguas. 2. El límite de detección de las técnicas utilizadas deberán estar por debajo del valor máximo permitido en la normativa. 3. Se deben entregar informes comparados con la normativa. 4. Ejecutar correctamente las labores objeto del contrato, de acuerdo con su programación. 5. Ejecutar las actividades aplicando las especificaciones descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de actividades. 6. Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos. 7. Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por la supervisoría asignada, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Liquidación Final. Todos los documentos requeridos por la Supervisión asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, son de estricto cumplimiento y continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Liquidación Final. 8. Entregar el trabajo asignado en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las actividades e informes a satisfacción. 9. El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa, 10. Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. 11. El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisoría y estará dispuesto a suministrar cualquier

Pigna She II

Carrera 23 No. 75 - 82 Manizales - Caldus
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT 890803.235-9



CALDAS CONTEND 2 02-

información solicitada de los trabajos efectuados. CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: 1. Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato. 2. Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. 3. La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y pro-Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$138.203.344) M/CTE, los cuales serán cancelados mediante la presentación de actas de pago, previa presentación de la cuienta de cobro y constancia de los supervisores de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. PARÁGRAFO PRIMERO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00853 del 17 de agosto de 2022, bajo el rubro 245020802 con denominación "MUESTREO Y CARACTERIZACION AGUAS, CALIDAS, por el valor de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el contratista no acredite el pago frente al sistema de seguridad social en cada acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la Tesorería de la entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA SEXTA, GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. póliza de garantia única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale el siguiente desgo: A) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia desde la suscripción del contrato e igual al término del mismo y tres (3) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por siento (20%) del valor del contrato y per una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

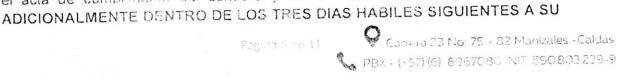






Empocaldas @empocaldas_oficial

@www.empocaldas.com.co CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARÁGRAFO: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la empresa o si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este y la expedición del registro presupuestal. CLÁUSULA NOVENA, IMPUESTOS: Queda a cargo del contratista el pago de los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna causal inhabilidad e incompatibilidad. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe Sección Técnica y Operativa, y el Coordinador Gestión Ambiental de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Los Supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. Los Supervisores tendrá las siguientes atribuciones y a responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican: a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3, informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5-Realizar durante la ejecución del contrato la Supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados para la ejecución del contrato. 10-Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución de este. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a





afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de cumplimento del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13.





b202- €

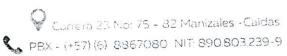
ELABORACIÓN LOS SUPERVISORES SERÁN RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS. 14. las demás inherentes a la función desempeñada. PARÁGRAFO. Cuando por circunstancias de fuerza mayor la Supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaria General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales y fiscales no existe vinculo laboral entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA, razon por la cual deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social al menos por un término igual a la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EI Contratista es una entidad independiente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada dia de retraso. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada dia de suspensión o incumplimiento. POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada dia calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a

Cerrem 23 Nor 75 - 82 Manizales - Caldas
PEX - 1/87/467 8367080 NIT: 890.803.239-9



Emporaldas @empocaldas_oficial a empo@empocaldas.com.co @www.empocaldas.com.co

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES S.A.S. deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil Colombiano. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. LABORATORIO HIDROAMBIENTAL MANIZALES S.A.S., se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arregio directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ACTA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS ADICIONALES: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudio de necesidad de la contratación. 2. Certificado de











Empocaldas @empocaldas oficial a empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co

ANCO HENAO

Disponibilidad Presupuestal. 3. Fotocopia cedula de ciudadania. 4. RUT. 5. Certificado de antecedentes fiscales. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios. 7. Certificado de antecedentes judiciales. 8. Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. 11, Acta de Confidencialidad

Para constancia se firma en Manizales a los

IANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

Abogado Contratista

Representante legal

Contratista

Elaboró: Jessica Paola Giraldo Loaiza Abogada

Cerrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas -(+57)(6) 8867080 NIT 890.803.239-9





www.empocaldas.com.co

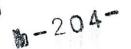
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	
	m-204-
SERVICIOS Nº	SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
CC	16.072.158 DE MANIZALES
CONTRATISTA	LABORATORIO HIDRO AMBIENTAL
	MANIZALES S.A.S LHAM S.A.S.
NIT	901.337.182-8
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO FERNEY FRANCO HENAO
CC	75.103.315 DE MANIZALES
OBJETO	CARACTERIZACIÓN DE AGUAS
	RESIDUALES Y DE LODOS DE LA PTAR
	DE VICTORIA, CARACTERIZACIÓN DE
* **	VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES
	DOMESTICAS (ARD) DE LOS SISTEMAS
	DE ALCANTARILLADO DE
	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y
	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS
Series Made 1 al 1 e il 1	AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS
	(ARND) DE PLANTAS DE TRATAMIENTO
III III II I	DE AGUA POTABLE (PTAP).
VALOR	\$184.168.018 INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS
	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE
	INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE
	DICIEMBRE DE 2023.
SUPERVISORES	JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA -
	COORDINADOR GESTIÓN AMBIENTAL
CDP	20230521 DE MAYO 18 DE 2023
RECURSOS	PROPIOS
ILLUURUUU	

Entre los suscritos a saber ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizaies -Calda: PEX - (+57) (6) 8867080 NIT. 890 803.239-9







⊕ www.empocaldas.com.co

en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y de otra parte HUGO FERNEY FRANCO HENAO identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.103.315 de Manizales, quien actúa en nombre y representación legal de LABORATORIO HIDRO AMBIENTAL MANIZALES S.A.S. - LHAM S.A.S. con NIT N° 901.337.182-8, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previa las siguientes consideraciones: 1) Que según estudio de necesidad de la contratación del 17 de mayo de 2023, solicitado por el Coordinador de Gestión Ambiental, Jefe Sección Técnica y aprobado por el Jefe del Depto. de Planeación y Proyectos (E) manifiestan que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P. es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Se deben realizar las caracterizaciones de los vertimientos de aguas residuales debido a que CORPOCALDAS a través de las diferentes resoluciones de aprobación y modificación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) ha establecido la obligatoriedad de efectuar con periodicidad anual caracterización de los vertimientos de la empresa. Adicionalmente dichas caracterizaciones se deben confrontar con lo señalado en la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en donde se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficiales. Además, según el artículo 6 de la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es obligación de la persona prestadora del servicio público de alcantarillado presentar a la autoridad

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9







m-204-

www.empocaldas.com.co

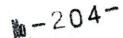
ambiental competente el informe anual de seguimiento y control con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, y para poder presentar dicho informe a Corpocaldas, se deben tener datos de caracterización de los vertimientos de la empresa. De no realizarse las caracterizaciones de aguas residuales de los vertimientos no se podrá cumplir con lo solicitado por CORPOCALDAS en las diferentes resoluciones de aprobación de los PSMV ni se podrá realizar seguimiento a las cargas contaminantes vertidas para elaborar el informe anual de seguimiento y control. Se deben caracterizar adicionalmente los lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) de Victoria, el agua residual doméstica de entrada y salida de dicha PTAR y la corriente receptora del vertimiento de la PTAR (Quebrada El Jardín). También se deben caracterizar las aguas residuales no domesticas (ARnD) que descargan las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) de la empresa para presentación a la Autoridad Ambiental Competente con el fin de verificar el cumplimiento de la Resolución 631 de 2015". 2) Es conveniente realizar las caracterizaciones que se solicitan toda vez que de no realizarse, no se estaría dando cumplimiento a la normativa ambiental y en particular a los requerimientos efectuados por la respectiva autoridad ambiental; es oportuna la realización de las caracterizaciones planteadas considerando que, reportar la calidad del agua vertida por el sistema de alcantarillado según la normativa y los requerimientos de las entidades de control, es una ventaja para la empresa en el sentido de evitar sanciones o procesos asociados a tales incumplimientos. 3) Que el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001. 4) Que el valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. 5) Que revisada la propuesta económica allegada por la firma LABORATORIO HIDRO AMBIENTAL MANIZALES S.A.S. - LHAM S.A.S. se determinó que la misma cumple con los requerimientos solicitados por la empresa. 6) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230521 del 18 de mayo de 2023, con denominación "Muestreo y caracterización aguas, cálidas, vertimiento y concesiones". 7) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE LA PTAR DE VICTORIA, CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS (ARND) DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP). Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT, 890.803.239-9

www.empocaldas.com.co







OFERTA ECONOMICA

CONCEPTO	1	VALOR
Toma de muestras, aforos, análisis in situ, gastos logísticos y de personal para 26 muestras de ARD	\$	81,203,200
Análisis de laboratorio para 26 muestras de ARD.	\$	16,832,400
Toma de muestras, aforos, análisis in situ, gastos logísticos y de personal para 5 muestras de ARnD en las PTAP's.	\$	12,320,000
Análisis de laboratorio para 5 muestras de ARnD en las PTAP's.	\$	29,104,000
Toma de muestras, aforos, análisis in situ, gastos logísticos y de personal para 2 muestras de ARD, 2 muestras superficiales y 2 muestras de lodos en la PTAR Victoria.	\$	7,605,520
Análisis de laboratorio para 2 muestras de ARD, 2 muestras de agua superficial y 2 muestras de lodos en la PTAR Victoria.	\$	7,697,920
SUBTOTAL	\$	154,763,040
IVA	\$	29,404,978
TOTAL	\$	184,168,018

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. 2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo con el objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P. 3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 5. En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. 6. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. 7. En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. 8. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de

> Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Cald PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239





M-204=

suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. 10. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. ESPECIFICAS: 1. El laboratorio acreditado realizará el muestreo y caracterización de aguas. 2. El límite de detección de las técnicas utilizadas deberán estar por debajo del valor máximo permitido en la normativa. 3. Se deben entregar informes comparados con la normativa. 4. Ejecutar correctamente las labores objeto del contrato, de acuerdo con su programación. 5. Ejecutar las actividades aplicando las especificaciones descritas por la Empresa, deberá entregar el cronograma estimado de ejecución de actividades. 6. Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos. 7. Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado; deberá entregar los documentos requeridos por los supervisores asignados, como requisito indispensable para la elaboración del acta de inicio, actas parciales y acta de liquidación final. 8. Entregar el trabajo contratado en el plazo estipulado por la entidad, deberá entregar totalmente terminadas las actividades e informes a satisfacción. 9. El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional establecidas por la empresa. 10. Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. 11. El contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a los supervisores y estará despuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.: Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: 1. Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. 2. Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. 3. La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y pro-Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184.168.018) INCLUIDO IVA, los cuales serán cancelados mediante la presentación de actas parciales de pago, según el avance de los diseños contratados, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia del supervisor de haberse prestado el servicio a satisfacción. PARÁGRAFO PRIMERO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230521 del 18 de mayo de 2023, bajo el rubro 245020802 con denominación "Muestreo y caracterización aguas, cálidas, vertimientos y concesiones" por el valor de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. En caso de que el contratista no acredite el pago frente al sistema de seguridad social en cada acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la Tesorería de la entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023. CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales Caldas PEX - (+57) (6) 8867C80 NIT: 890.803.239-9





10-204-

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale el siguiente riesgo: A) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia desde la suscripción del contrato e igual al término del mismo y tres (3) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más. C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. PARÀGRAFO: La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. CLÁUSULA SÉXTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. PARÁGRAFO: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS: Queda a cargo del contratista el pago de los demás impuestos en la cuantía que señale la CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA - COORDINADOR GESTIÓN AMBIENTAL de la entidad. El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. -Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Cardas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9







m-204-

☐ Empocaldas ☐ empocaldas_oficial ☐ empo@empocaldas.com.co

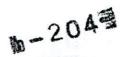
www.empocaldas.com.co

contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5. Realizar durante la ejecución del contrato la Supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6. Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7. Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8. Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9. Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10. Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11. Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12. Realizar el acta de cumplimiento del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECCCIÓN CONTRATACIÓN EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS. 14. las demás inherentes a la función desempeñada. PARÁGRAFO. Cuando por circunstancias de fuerza mayor la Supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales y fiscales no existe vínculo laboral entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA, razón por la cual deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social al menos por un término igual a la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales Chidas
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890 803:239-9







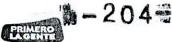
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LABORATORIO HIDRO AMBIENTAL MANIZALES S.A.S. - LHAM S.A.S. deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁSULA DÉCIMA OCTAVA. ACTA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato. las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudio de necesidad de la

> Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Cald PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.259







Empocaldas @empocaldas oficial www.empocaldas.com.co

contratación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas. 4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal. 5. Fotocopia Matricula Profesional. 6. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 7. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurisca y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9. Consulta de antecedentes judiciales. 9. Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales. 10. Compromiso anticorrupción. 11. Propuesta económica. 12. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. CLÁUSULA VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a) La garantía única a favor de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo

del, CONTRATISTA

Para constancia se firma en Manikales a los

13-06-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

HUGO FERNEY FRANCO HENAO

Representante Legal

LHAM S.A.S.

Contratista

V.bo: NUBIA JANNETH GALVIS GONZÁLEZ Jefe Sección Técnica y Operativa

V.bo: LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIM

Secretaria General

Coordinador Gestión Ambiental y R.N.

Elaboró: JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA Abogado - Secretaría General

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT 890803239